

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1249

Popayán, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Singular N° 2019-376
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Carlos Enrique Cortes Ortiz

Vista la anterior comunicación allegada por la parte demandante en donde solicita publicar el emplazamiento del demandado en el registro de personas emplazadas, y teniendo en cuenta que se intentó varias veces la notificación del mismo, según constancias de mensajería certificada sin obtener resultado y que en el expediente aparece auto interlocutorio N° 208 de fecha 10 de febrero de 2020 que ordena el emplazamiento del ejecutado; CARLOS ENRIQUE CORTES ORTIZ, el despacho de acuerdo al Art. 108 parágrafo 1° del C.G.P. en concordancia con el Art. 10 del Decreto 806 de 2020 que reza:

“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

DISPONE:

ARTICULO ÚNICO. una vez ejecutoriada la presente providencia, **PUBLICAR** el emplazamiento ordenado en auto interlocutorio N° 208 de fecha 10 de febrero de 2020, en la plataforma de registro nacional de personas emplazadas.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. La no comparecencia de los emplazados dentro del término dará lugar a que se le designe **CURADOR AD-LITEM**, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0fba85a1bb95727201da6ba341768ebd5b7bae4c83564a9e45e337e8c9be9e9**
Documento generado en 08/09/2020 06:21:40 p.m.